

MENDOZA, 12 AGO 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 28345/2016, en la que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil solicita autorización para otorgar UNA (1) beca a alumnos de la citada carrera;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada beca, establecida en el marco del “Apoyo al proyecto ejecutivo La Lujanita”, tiene como objetivo complementar la tarea del responsable del Proyecto con el apoyo de un alumno.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria de selección de UNA (1) beca, entre estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad, contemplada en el marco del Proyecto 02-02: Fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes requisitos de selección para la beca que se convoca por el Artículo 1º de la presente Resolución:

- . Alumno avanzado de la carrera de Ingeniería Civil, que preferentemente haya aprobado la asignatura “Administración de Proyectos y Operaciones” (no excluyente)
- . Brindar apoyo al Coordinador del Proyecto en lo que se refiere a la definición del alcance y las tareas de investigación relacionadas al mismo.
- . Desarrollo documental, planteo de propuestas preliminares, desarrollo del anteproyecto y todas aquellas tareas vinculadas exclusivamente al desarrollo del proyecto que el Coordinador Responsable le solicite

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de duración de la beca sea de SEIS (6) meses, de DIEZ (10) horas semanales, con un estipendio de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$2.172.-) mensuales.

ARTÍCULO 4º.- Delegar a la Dirección Económico Financiera de la Facultad la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia.

ARTÍCULO 5º.- Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para la beca, según el siguiente detalle:

- . CANTU, Alejandro Domingo
- . GUITART CORIA, Mónica Beatriz
- . BRAGONI, Dante Guillermo

Responsable del Proyecto

ARTÍCULO 6º.- Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con un seguro de accidentes, a cargo de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 343 / 16